



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00638-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 042/2026 con las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía S.A.C.E.I. Y Biodynamics S.R.L. para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General, mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que el funcionario a cargo manifestó que resulta indispensable efectuar la compra de los referidos insumos atento al agotamiento de stock. Asimismo, acompañó el requerimiento con Nota N° 06/2026 LRGF mediante la cual la responsable del Laboratorio Regional de Genética Forense amplió detalles técnicos de los insumos solicitados (movimiento N° I-0001, orden: 6).

Que en movimiento N° I-0005 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres cotizaciones formales pertenecientes a las firmas Lobov y Cía S.A.C.E.I., Biodynamics S.R.L. y ETC Internacional S.A. (movimiento N° I-0001, orden: 2, 7 y 8, respectivamente), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0006.

Que en movimiento N° I-0002 se adjunta una cotización alternativa correspondiente al renglón N° 12 de la firma Biodynamics S.R.L. sobre la cual, en movimiento N° I-0004, la responsable del Laboratorio Regional de Genética Forense, realizó un análisis e informo que de acuerdo a las características técnicas, la misma no se adecuaba a lo requerido oportunamente, por lo que desiste de lo solicitado en dicho renglón.

Que por otro lado y con respecto al renglón N° 5, dicho Laboratorio informó un cambio en el código comercial del producto requerido (movimiento N° I-0007).

Que se solicitó mantenimiento de las cotizaciones y documentación faltante a las firmas Biodynamics S.R.L., ETC Internacional S.A. y Lobov y Cía. S.A.C.E.I extremos que fueron cumplimentados en movimientos N° I-0009 y I-0010, respectivamente y respecto de la última firma, además presentó una rebaja del renglón N° 5, mediante movimiento N° I-0008.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de DÓLARES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (USD 2.284,64), equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 3.117.391,28), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/04/2026 (\$1.364.50), fundado en presupuestos presentados por las firmas: ETC Internacional S.A. para los renglones N° 1 a 4, 6, 7 y 10, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.623.086,39) (movimiento N° I-0001,orden 8); Lobov y Cía S.A.C.E.I., para el renglón N° 5, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 248.557,32) (movimiento N° I-0001 - orden 2 -); y por la firma Biodynamics S.R.L. para los renglones N° 8, 9 y 11, por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 1.245.747,57) (movimiento N° I-0001 - orden - 7); todos los cuales resultan razonables y convenientes para el erario público conforme cuadro de cotizaciones final y cuadro comparativo obrantes en movimiento N° I-0011 y N° I-0015.



Que en movimiento N° I-0013 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0014 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0022).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma ETC Internacional SA CUIT N° 30-65677737-7, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 1577 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro y comercial en calle Allende N° 3274, de



la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - de los renglones N° 1 a 4, 6, 7 y 10 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 1.623.086,39).

Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Lobov y Cía S.A.C.E.I., CUIT N° 30-54167722-0, con domicilio legal y comercial en calle Roosevelt Franklin D N° 5828, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - del renglón N° 5 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 248.557,32).

Artículo 3.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Biodynamics S.R.L. CUIT N° 30-64710189-1, con domicilio legal en calle Pájaros Azules N° 383 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y comercial en Avda. De Mayo N° 1370 Piso 15, Dpto. 384 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - de los renglones N° 8, 9 y 11 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 1.245.747,57).

Artículo 4.- Tener por desistido el renglón N° 12 del formulario de pedido de presupuesto de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 5.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	12254	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio.	\$ 3.117.391,28

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía. S.A.C.E.I. Y Biodynamics S.R.L.



Artículo 6.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7.- Registrar, notificar a las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía. S.A.C.E.I. y Biodynamics S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.